

Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Carolina Umaña Jaramillo  
Demandada: Maycol Díaz Zúñiga  
Rad. 76001310300820230013700



Auto N° 1224

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

La apoderada judicial de la parte ejecutada allegó memorial aportando respuesta a un derecho de petición elevado a la Notaría 18 del círculo de Cali y solicita ser tenido en cuenta como prueba.

Por otra parte, el señor Álvaro Jaramillo Ramos, Técnico Forense –Responsable de Operaciones Técnicas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remitió escrito mediante el cual informa que la asignación de los peritos se hace al momento de tener la documentación de estudio original, pero, en todo caso estará atento a cualquier disposición por parte de este Despacho judicial.

En atención a los escritos arrimados al plenario, debe indicarse primeramente que la respuesta por parte de la Notaría 18 del círculo de Cali se agregará al expediente digital pero sin ser tenida en cuenta como quiera que el momento procesal para solicitar o aportar pruebas feneció para la parte ejecutada, además, ya fueron decretados otros medios probatorios que permitirán dilucidar lo alegado por el extremo pasivo y, en el evento que no sea posible establecer la verdad sustancial el operador judicial cuenta con las herramientas legales como es el decreto oficioso de pruebas para alcanzar el conocimiento de los hechos enarbolados por las partes.

Ante el segundo memorial remitido por el técnico forense, este se agregará al expediente y será tenido en cuenta para la citación a la audiencia inicial e instrucción programada por este Despacho Judicial en auto precedente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Carolina Umaña Jaramillo  
Demandada: Maycol Díaz Zúñiga  
Rad. 76001310300820230013700

**RESUELVE:**

**PRIMERO. AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN** el escrito aportado por el polo pasivo de la litis por lo antes expuesto.

**SEGUNDO. TENER EN CUENTA** la información suministrada por el Técnico Forense Álvaro Jaramillo Ramos quien será citado en la debida oportunidad para que él o el designado acudan a la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento programada para el día 5 de marzo de 2024.

**NOTIFÍQUESE,**  
**LEONARDO LÉNIS**  
**JUEZ**  
760013103008-2023-00137-00